



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

VIEDMA, 27 de marzo de 2001.

Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Ing. Bautista Mendioroz  
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139, inciso 5) a los efectos de solicitarle gestionar ante el Consejo Provincial de Educación el siguiente Pedido de Informes:

AUTOR: Guillermo Grosvald, Carlos E. González, José Luis Zgaib, Javier Alejandro Iud, Eduardo A. Rosso, Oscar Eduardo Díaz, Eduardo Mario Chironi



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO S O L I C I T A**

Al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación- a pedido de los señores legisladores Guillermo GROSVOLD, Carlos E. GONZALEZ, José Luis ZGAIB, Javier Alejandro IUD, Eduardo A. ROSSO, Oscar Eduardo DIAZ y Eduardo Mario CHIRONI; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley n° 2216, se sirva adjuntar e informar sobre cumplimiento de la ley provincial n° 3164 "Equiparación de oportunidades para personas sordas e hipoacúsicas", lo siguiente:

- 1- Estado de avance en la incorporación en la curícula de formación docente en los niveles inicial, primario, medio y superior, de la introducción a la Lengua de Señas Argentina. (Artículo 9°)
- 2- Convocatoria a profesores de Lengua de Señas Argentinas para el cumplimiento de los objetivos y acciones de integración y adquisición del lenguaje. (Artículo 2°)
- 3- Registro de instituciones públicas y privadas que atiendan específicamente la problemática de la persona sorda en cuanto al área educativa.
- 4- Relevamiento cuantitativo de sordos en los diferentes niveles educativos y no escolarizados.

VIEDMA,